



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

### DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N° **1419**

Corrientes, **18 MAY 2021**

#### VISTO:

La Resolución 3002 del 09 de diciembre de 2020; Y;

#### CONSIDERANDO

Que, en el artículo 6° de dicha norma se prorrogar de manera excepcional por el término de 90 (noventa) días corridos a partir de la fecha de vencimiento, las matriculas o licencias de conducir cuyos vencimientos hayan operado u operasen desde el 14 de septiembre de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020 inclusive.

Que, la situación epidemiológica por el COVID- 19 aun continua genera dificultades sanitarias y económicas alrededor del mundo.

Que, resulta necesario seguir observando el distanciamiento social interpersonal de dos (2) metros junto con la utilización de tapabocas, la higiene de manos, respiratoria y de superficies que son medidas preventivas para reducir la transmisión interhumana del SARS-COVID-19 y las demás recomendaciones e instrucciones de la autoridad sanitaria con el fin de evitar el contagio, incorporando protocolos sanitarios, adecuación de los modos de trabajo y de traslado a tal efecto.

Que, resulta necesario disponer la prórroga por 6 (seis) meses a partir de operado el vencimiento, de las licencias de conducir otorgados por la Municipalidad de Corrientes que cuyos vencimiento hayan operado u operen entre el 01 de enero de 2021 y el 31 de mayo de 2021

Que, la presente Resolución se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 46 incisos 1 y 33 de la Carta Orgánicas Municipal.

#### POR ELLO

#### EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

#### RESUELVE:

**Artículo 1:** Disponer la prórroga por 6 (seis) meses a partir de operado el vencimiento, de las licencias de conducir otorgados por la Municipalidad de Corrientes que cuyos vencimiento hayan operado u operen entre el 01 de enero de 2021 y el 31 de mayo de 2021.

**Artículo 2:** La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno y el Señor Secretario de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana.

**Artículo 3:** Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

JORGE RUBEN SLADOK UFFELMANN  
Secretario de Movilidad Urbana y  
Seguridad Ciudadana  
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

HUGO RICARDO CALVANO  
Secretario de Coordinación de Gobierno  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO A. TASSANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes